



Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

Expediente: TEEA-JDC-007/2019

Promovente: Concepción Adelaida Espinoza Domínguez

Responsable: Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Aguascalientes, Aguascalientes, a once de febrero del dos mil diecinueve.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con: **a)** el acuerdo de turno signado por el Magistrado Presidente y el Secretario General de este Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, por el cual, remite el expediente que fue radicado con el número TEEA-JDC-007/2019, y **b)** el oficio TEEA-OP-0020/2019 de la Oficialía de Partes de este Tribunal y por el que remite la documentación que al efecto describe.

Por lo anterior y con fundamento en lo previsto por los artículos 298; 311; 313, fracción II; 354 y 360 del Código Electoral¹, 105; 108, fracción II, incisos a), c) y d); 114; 115 y 116 del Reglamento Interior², así como 1º; 2º; 3º; 4º; 6º; 7º, fracción II; 8º; 9º; 10º, fracción IV y 11 de los Lineamientos³, **SE ACUERDA:**

I. Recepción. Se tiene por recibido el acuerdo de turno dictado en fecha diez de febrero por el Magistrado Presidente y por el que remite el expediente que radicó bajo el número de expediente **TEEA-JDC-007/2019**, formado con el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por **la ciudadana Concepción Adelaida Espinoza Domínguez** en contra de la notificación del requerimiento que fue formulado por el Secretario Ejecutivo⁴ mediante el oficio IEE/SE/0409/2019.

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

² Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior**.

³ Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Lineamientos**.

⁴ Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en lo sucesivo, **Secretario Ejecutivo**.



II. Radicación. Se radica el presente asunto en la Ponencia a cargo de la suscrita Magistrada Electoral.

III. Se tiene al Secretario Ejecutivo remitiendo la documentación que le fue requerida. Mediante el oficio IEE/SE/0641/2019 se tiene al Secretario Ejecutivo remitiendo: **a)** el escrito original del medio de impugnación, con sus anexos; **b)** el acuerdo de recepción del medio de impugnación y su cédula de notificación por estrados; y **c)** copia certificada del expediente de pre registro que fue formado con motivo de la solicitud presentada por la ciudadana Concepción Adelaida Espinoza Domínguez.

En relación con los anexos que en original fueron acompañados al medio de impugnación, previa copia certificada que en autos se deje, se ordena desglosarlos del expediente y guardarlos en la seguridad de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.-----

MAGISTRADA

SECRETARIA

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**REBECA YOLANDA
BERNAL ALEMÁN**